



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de septiembre de 2012
No. 51

SUMARIO:

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 1034-A1,
1036-A1, 3638, 3639, 3640, 3642, 1037-A1, 3641, 3631, 3632, 3633,
3634, 3636, 3635, 3637, 1033-A1 y 1030-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3630, 3629, 1029-A1,
1032-A1, 1028-A1, 1035-A1, 1031-A1 y 1033-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO



Lineamientos para la Operación y Funcionamiento
del Comité Interno de Mejora Regulatoria
Instituto de la Función Registral del
Estado de México.

CONTENIDO

Antecedentes
Marco Jurídico
Capítulo Primero.- Disposiciones Generales
Capítulo Segundo.- Integración y Funciones
Transitorios

**Lineamientos para la Operación y Funcionamiento
del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
Instituto de la Función Registral del
Estado de México.**

ANTECEDENTES

La mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en la entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Para este fin es necesaria la integración de los Comités Internos y Especiales de Mejora Regulatoria para las dependencias, organismos públicos descentralizados del Estado de México. Promoviendo al mismo tiempo, se empleen los medios electrónicos en la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos.

Marco Jurídico

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley Registral para el Estado de México
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México
- Ley de Fomento Económico del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Demás disposiciones aplicables

Considerando lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, así como su reglamento publicado el 15 de febrero de 2012, y que tiene como:

OBJETIVO LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD.

EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la regulación y simplificación de sus trámites y servicios.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

- i. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- ii. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.
- iii. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.
- iv. **Dependencias:** Entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- v. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- vi. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- vii. **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México;
- viii. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;
- ix. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- x. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- xi. **Lineamientos:** Se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización;
- xii. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- xiii. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- xiv. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- xv. **El Instituto:** Instituto de la Función Registral del Estado de México;
- xvi. **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- xvii. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- xviii. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

**CAPÍTULO SEGUNDO
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES**

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria, como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Instituto.

CUARTO.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. **Presidente.-** quien será el Titular del Instituto, con derecho a voz y voto; voto de calidad en caso de empate.
- II. **Secretario Técnico.-** quien será el Enlace de Mejora Regulatoria; que en este caso tendrá voz y voto por ser a su vez el Titular de la Unidad de Modernización y Proyectos Especiales.
- III. **Vocales.-** quienes serán los titulares de las Direcciones cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el Instituto, por lo que tendrán voz y voto:
 - a) Dirección Técnico Jurídica,
 - b) Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales,
 - c) Dirección de Administración y Finanzas,
 - d) Unidad de Informática,
- IV. **Contraloría Interna.-** quien será el Titular del Órgano de Control Interno, con derecho a voz.
- V. **Responsables de Área.-** quienes serán los que determine el titular de la dependencia y tendrán únicamente voz, siempre y cuando éstos sean requeridos.
- VI. **Representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática,** de la Secretaría de Finanzas, a convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria.
- VII. **Invitados.-** que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VIII. **Asesor Técnico.-** que será un enlace de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el cual no tendrá voz, ni voto.

Los integrantes del Comité Interno del Instituto podrán ser representados por un suplente, cuya designación se hará a través de un escrito dirigido al Secretario Técnico y quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

Tratándose del Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto, podrá ser representado por su suplente, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que él designe teniendo por tanto, voz y voto.

Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrá delegar su voto y representación, en el Enlace de Mejora Regulatoria, quien deberá asistir personalmente para ejercer dicho voto; para esto, bastará que acredite haber comunicado por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité de que se trate; la omisión de esta comunicación, dejará sin efecto dicho voto y representación.

Se limitará a una representación del Enlace de Mejora Regulatoria, por sesión en caso de la inasistencia de alguno de los titulares.

QUINTO.- El Comité Interno del Instituto se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días naturales de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente o el Enlace de Mejora Regulatoria lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

En el caso del Enlace de Mejora Regulatoria, por la emisión de su voto se entenderá que lo realiza también a nombre del Director que le hubiera delegado su voto y la representación, y que se emite en el mismo sentido.

El Secretario Técnico deberá elaborar un acta de acuerdo para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

SEXTO.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria en el Instituto y supervisar su cumplimiento.
- II. Coordinar la instalación formal y los trabajos del Comité Interno del Instituto.
- III. Ser el vínculo del Instituto con la Comisión Estatal.
- IV. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica del Instituto y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- V. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- VI. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- VII. Coordinar las acciones pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria.
- VIII. Elaborar e implementar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos conforme a los mecanismos establecidos en la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- IX. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno del Instituto.

SÉPTIMO.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar las sesiones del Comité Interno del Instituto, así como elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- II. Convocar a los integrantes, responsables e invitados del Comité Interno del Instituto, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar.
- III. Pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- IV. Presentar para su aprobación en la Primera Sesión el calendario de sesiones ordinarias.
- V. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación.
- VI. Elaborar el acta de acuerdo y cuidar que sean firmadas por los asistentes, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.
- VII. Proporcionar copia de las actas a los integrantes una vez que éstas hayan sido firmadas.
- VIII. Proponer y vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en cada sesión del Comité Interno del Instituto, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones.
- IX. Elaborar los reportes e informe de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes.
- X. Suplir al Presidente en las Comisiones Ordinarias de la Comisión y el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, cuando éste no pueda asistir.
- XI. Presentar al titular de la dependencia de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- XII. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta; y
- XIII. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre Comités Internos de las dependencias con el fin de agilizar la elaboración de sus programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.

OCTAVO.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Instituto.

- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Instituto.
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Instituto, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal.
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria.
- VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Secretario Técnico deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos a cada una de las áreas al interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México para la constitución del Comité Interno para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los propios Lineamientos establecidos por el Comité Interno.

TERCERO.- Los Lineamientos del Instituto, una vez aprobados por el Comité Interno, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca, México, a 23 de mayo de 2012.- Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de la Función Registral del Estado de México.- Rúbricas.

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE.
(RUBRICA).

LIC. SONIA ELVIA HERNÁNDEZ TREJO.
DIRECTORA TÉCNICO JURÍDICA
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. OSCAR FLORES ALLENDELAGUA.
JEFE DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y
PROYECTOS ESPECIALES.
SECRETARIO TÉCNICO
(RUBRICA).

LIC. MARIO EDUARDO NAVARRO CABRAL.
DIRECTOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN
DE OFICINAS REGISTRALES.
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. JORGE A. CONTRERAS BARRIGA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. BENJAMÍN ROSSANO CRISANTO.
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.
VOCAL.
(RUBRICA).

MTRA. HORTENSIA GARDUÑO GUADARRAMA.
CONTRALORA INTERNA DEL
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN
REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

LIC. DIANA JIMÉNEZ VILCHIS
ASESORA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA
(RUBRICA).

M.T.I.A. UBALDO FRANCISCO VELASCO MORALES.
REPRESENTANTE DEL S.E.I.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1324/08.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROBERTO MATA PEREZ, expediente: 1324/08, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: REMATE el bien inmueble hipotecado, identificado como: inmueble ubicado en el número 232 de la calle de Dalias, casa marcada con el número 51, en el Fraccionamiento Villa de las Flores, C.P. 55710, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Se señalan las once horas del día ocho de octubre de dos mil doce.-Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, y en el Estado de México, en los lugares públicos de dicha entidad, Receptoría de Rentas y avisos del Juzgado de dicha entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

3622.-13 y 26 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO AYALA CHIAS y OTRA, expediente número 191/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del día ocho de octubre del dos mil doce, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en casa sujeta a régimen de propiedad en condominio marcada con el número 22, planta alta, de la calle Fuentes de Chapultepec, y terreno sobre el cual está construida que es el lote 20, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; atento a lo establecido por el artículo 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 28 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

3623.-13 y 26 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GLORIA MENDIETA MONROY y JOSE ANTONIO MENDIETA COLINA, en el expediente número 466/10, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía la vivienda de interés social y lote de terreno sobre el que está construida y que es el número veintisiete, de la manzana veintiocho, del conjunto habitacional de tipo popular denominado "SUTEYM-ALMOLOYA", en el Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, como está ordenado en proveído de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, presentes en el local de este Juzgado el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Se hace constar que comparece el apoderado legal de la parte actora, LICENCIADO ALEJANDRO CONTRERAS NAVARRO, quien se identifica con duplicado de cédula profesional número 2553514 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública. La Secretaria hace constar que habiendo voceado en dos ocasiones a los demandados no comparecen a esta audiencia. La Secretaria de Acuerdos da cuenta con una promoción del perito valuador JOSE LUIS VALENCIA REMUS, perito de la parte actora y avalúo que se acompaña el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda. Se da cuenta con el oficio número 1355 que remite el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca México, y exhorto diligenciado el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda. Se da cuenta con una promoción de la parte actora y seis publicaciones que se acompañan las que se ordena agregar en autos para que obre como corresponda. El C. Juez declaró formalmente abierta la audiencia en unión del C. Secretario de Acuerdos.-Acto seguido se procede en términos del artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles a revisar de manera escrupulosa el expediente encontrando que las publicaciones de edictos realizadas se encuentran debidamente hechas. Se procede a pasar lista de postores y no habiendo hasta el momento ninguno, se concede media hora para recibir a los que llegaran a presentarse, siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos de la fecha en que se actúa.- Transcurrida que fue la media hora siendo las once horas con veintiséis minutos sin que postor alguno compareciera se cierra la lista de postores no recibiendo con posterioridad a ninguno que llegara a presentarse y se declara que va a procederse al remate.- Y en uso de la palabra el apoderado legal de la parte actora manifiesta: Que en virtud a la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, solicitó a su Señoría se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose hacer una rebaja del veinte por ciento al valor que sirvió como postura para la presente audiencia, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal.- El C. Juez acuerda.- Por realizadas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien materia de la presente diligencia, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil doce, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de dieciséis de abril del año dos mil doce. Con lo que

concluye la presente audiencia siendo las once horas con treinta y dos minutos del día en que se actúa, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora como lo solicita y visto el estado de los autos se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, dado en garantía, consistente en la vivienda de interés social y lote de terreno sobre el que está construida y que es el número veintisiete de la manzana veintiocho del Conjunto Habitacional de tipo popular denominado "SUTEYM-ALMOLOYA" en el Municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México. Y para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de éste Juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, por lo que además, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Almoloya de Juárez, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los mismos plazos señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 31 de agosto del 2012.-Atentamente: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

3624.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR REYES CRUZ, expediente 1520/2010. La C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha seis de agosto del año dos mil doce, dictó un auto en la audiencia de remate en primera almoneda que en lo conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda uno, del condominio ciento veintiuno, construida sobre el lote 4, de la manzana XXII, con el número oficial 1, de la calle San Mateo en el Conjunto Habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se hace constar que ante la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, quien actúa en forma legal en unión del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO, comparece la C. ELOIZA PATRICIA CRUZ MEJIA, como apoderada de la parte actora, ...En uso de la palabra la apoderada de la actora, manifiesta: En virtud de la incomparecencia de postor alguno en la presente Audiencia de Remate en Primera Almoneda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicita, se saque el inmueble materia del remate en Segunda Almoneda, con una rebaja del veinte por ciento, del avalúo que sirvió de base para el remate, y que deberá de ser por la cantidad de \$292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores, solicitando un término de cuarenta y cinco días, para preparar la publicación de los edictos y la tramitación del exhorto correspondiente y de no existir impedimento legal para ello, se publiquen los edictos correspondientes en el periódico "Diario Imagen".- La C. Juez acuerda.- Por hechas las manifestaciones que produce el apoderado de la actora y habiendo transcurrido la media hora de espera sin que comparecieran postores a la Audiencia de Remate, como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de \$292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la Audiencia de Remate igual término y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, como se solicita, con los insertos necesarios, gírese nuevamente atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del avalúo que con reducción del veinte por ciento del mismo, resulta la cantidad de \$292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que actúa y que firma la compareciente en unión de la suscrita Juez y ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen", tanto en el periódico y en los lugares de costumbre que al efecto sirva señalar el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de agosto del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

3625.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio por mutuo consentimiento, promovido por NORMA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ y EDUARDO GUZMAN JORDAN, con el número de expediente 1142/05. En incidente de liquidación de Sociedad Conyugal, del expediente referido, se han señalado las diez horas del día uno de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la venta judicial en subasta pública, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel de la calle de Fuente Júpiter número doscientos veintidós, en Metepec, México, con las medidas y

colindancias siguientes: al norte: quince metros con lote veintiséis, al sur: 15 metros con lote veintiocho, al este: 8 metros con calle Fuente de Júpiter, al oeste: 8 metros con lote doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor determinado, por tanto, anúnciese su venta, convocándose postores. Anunciando su venta por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.- Rúbrica.

3626.-13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. STEFANO GARCIA MADRIGAL.

Se hace de su conocimiento que BLANCA ESTEFANI VAZQUEZ MUÑOZ, por su propio derecho y bajo el expediente 573/2012, promueve en su contra procedimiento sobre controversia del derecho familiar (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, garantía del cumplimiento de la pensión alimenticia, la guarda y custodia de su menor hija, las demás legales, inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha once de julio de dos mil nueve, la actora contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el ahora demandado, procrearon una menor, su domicilio conyugal lo establecieron en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que desde el inicio el demandado era celoso, que era un chantajista y mentiroso, que en su estado de embarazo, el demandado la ofendía, le manifestaba que si lo dejaba se cortarían las venas, que durante su embarazo la actora se quedó a vivir con su señora madre, ya que el demandado no era capaz de sufragar los gastos, ni para su atención médica, viviendo a expensas de sus suegros los señores PAULINO GARCIA BLANQUET y ANA LUISA MADRIGAL DEL VILLAR, ni siquiera se ocupó de buscar un cuarto para vivir, ya que siempre vivieron en casa de sus suegros en calidad de arimados, cuando la actora le pedía dinero, la agredía verbal y físicamente, que en fecha diez de abril de dos mil nueve, la sacó a empujones de la casa de sus padres, cerrándole la puerta, que en ocasiones la dejaba encerrada con llave, que desde el quince de noviembre de dos mil nueve; el ahora demandado y la actora viven separados, que la actora no se encuentra en estado de gravidez. El Juez por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, admitió la demanda reconventional; y por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.

Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

3627.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 390/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FORD CREDIT DE MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MAURICIO CAIRE PLEIGO, se señaló mediante auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio vigente, las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en: Un vehículo automotor, marca Ford, tipo Focus Wagon, modelo 2003, color beige (arena), placas de circulación LWV-37-95, del Estado de México, serie IFAFP36393W171992, interiores en tela color beige, automático, tablero color beige, rines de agencia, con un golpe en la defensa trasera, con canastilla porta equipaje de agencia, en general en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,962.18 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), la cual quedó fijada por la perito valuador tercero en discordia, como lo dispone el artículo 2.234 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por una sola vez, convocándose a postores, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

3628.-13 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1295/08.

HERLINDA HERRERA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, declaración de ausencia de SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, registrado bajo el número de expediente 1295/08, en el cual obra un auto que a la letra dice.-Atizapán de Zaragoza, México, cinco de julio de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guarda el sumario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.438 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese al presunto ausente SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación

en esta Ciudad, así como en Boletín Judicial; debiendo además fijarse copia del mismo en la puerta del Juzgado haciéndose saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente en el presente juicio para hacer valer los derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento para el caso de no hacerlo.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalhepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los diecisiete de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1034-A1.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUIS DANIEL TRUJILLO NUÑEZ y OTRA, expediente número 682/97, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resoluciones dictadas en autos de fechas veintidós y veintitrés de agosto ambos del año dos mil doce, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil doce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble embargado, mismo que se encuentra ubicado en el predio denominado en la Avenida del Club, marcada con el número 5 actualmente lote 26, manzana 28 del Residencial Chiluca, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de 4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), los licitadores que pretenda tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 573, del Código de Procedimientos Civiles sin reformas.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

1036-A1.-13 y 26 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MALDONADO CARRION LETICIA y VICENTE ALBA YAÑEZ, expediente 698/2008, La C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal Maestra María del Socorro Gordillo Reverte por autos de fechas doce de julio y veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre del año en curso respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda Lluvia número Uno, condominio Uno, lote Uno, manzana XX (Veinte Romano) del conjunto urbano de tipo de Interés Social

denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México. Sirviendo como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio señalado en el avalúo que obra en actuaciones y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes que es la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 27 de agosto de 2012.-La C. Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

3638.-13 y 20 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 647/2011.

HECTOR FELIPE RODRIGUEZ PEREZ, promueve en el expediente número 647/2011, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del terreno denominado de común repartimiento, el cual se encuentra ubicado en los límites del poblado de Santa María Maquixco, perteneciente al Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y linda; al norte: mide 192.25 metros y linda con Alejandro Miranda; al sur: 192.25 metros y linda con camino; al oriente: 16.00 metros y linda con Vicente Alva Ramirez; y al poniente: en 16.00 metros y linda con camino. Con una superficie aproximada de 3,076.00 metros cuadrados.

Plíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco a los siete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Atento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce.- Atte.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

3639.-13 y 18 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NO. 1232/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 1232/2009, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE NATERAS FLORES PEDRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un (os) auto(s) que a la letra dice(n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil doce ... Como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda del inmueble Materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la

tasación, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en autos de veinte de junio del año dos mil doce que obra en la foja 229 en relación con el proveído de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce que obra en la foja 202. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-DOY FE.

México, Distrito Federal, a veinte de junio del dos mil doce.

... De la vivienda número Veintiocho, lote número Siete, manzana XII, del conjunto urbano de tipo Interés Social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México ... en consecuencia con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del dos mil doce.

(...) convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de (...) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-México, D.F., a 28 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

3640.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ESPARZA HERNANDEZ FEDERICO y SILVIA NUÑEZ TREJO DE ESPARZA, expediente número 320/2004, México, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-- México, Distrito Federal a veinticinco de junio del año dos mil doce.-Agréguese a su expediente número 320/2004 el escrito de cuenta de ELSA LUZ PEREZ DE SILVA VAZQUEZ apoderado de la parte actora y certificado de gravamen que se acompaña y como lo solicita para que tenga verificativo de remate del inmueble embargado departamento número Sesenta del condominio ubicado en el lote número 36 de la manzana Dos en la Colonia Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los

tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "El Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble más alto y que es la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.-México, Distrito Federal a veinte de agosto del dos mil doce. Agréguese a su expediente número 320/2004... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil doce debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos y por consecuencia resulta ineficaz la fecha señalada mediante proveído de nueve de agosto de dos mil doce. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3642.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1063/2008.

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCHIPPER DEICAS MICHEL en contra de RUBEN GIELAK FISHBEIN, expediente número 1063/2008; conforme a lo ordenado por el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en audiencia de dieciséis de agosto, autos de fechas treinta de mayo y dos de mayo, en relación al de veintiuno de marzo, todos del dos mil doce.

AUDIENCIA EXPEDIENTE 1063-2008 En México, Distrito Federal, siendo las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil doce, hora y día señalados para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria en este juicio, ordenado en proveído dictado en fecha treinta de mayo del dos mil doce. A continuación y toda vez que la presente audiencia no se encuentra preparada, como lo solicita la parte actora en el escrito con el que se dio cuenta, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes embargados, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de octubre del año en curso, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en autos, aclarándole al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, en el exhorto que se le gire, que la publicación de los edictos deberá hacerse en los lugares de costumbre que el C. Juez competente utiliza para tal efecto.- Con lo que se cierra la presente audiencia siendo las once horas con quince minutos del

día de la fecha en que se actúa, firmando el C. Juez por Ministerio de Ley y la C. Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a treinta de Mayo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, mediante el cual exhibe el oficio número 1508, exhorto sin diligenciar, que remite el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México y seis edictos, lo que se manda agregar para que surta los efectos legales conducentes. Asimismo, como lo solicita la promovente para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados se señalan las once horas del dieciséis de agosto del año en curso, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en auto de fecha veintiuno de marzo del presente año.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a dos de Mayo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y visto su contenido, atendiendo a las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que formula el promovente, como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que se sirva cumplimentar lo ordenado en auto de fecha veintiuno de Marzo de dos mil doce.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el C. Juez.- Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiuno de marzo del dos mil doce.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo pide con base en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, se manda subastar en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en autos y que son los siguientes: lote 133, de Avenida Ojo de Agua (antes Ferrocarril Hidalgo) hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana, Ecatepec, Estado de México; lote 134 de Avenida Ojo de Agua (antes Ferrocarril Hidalgo) hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana, Ecatepec, Estado de México; lote 136 hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana, Ecatepec, Estado de México; lote 137 hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana, Ecatepec, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México y en los lugares de costumbre de la Entidad donde se encuentran los bienes inmuebles embargados, los cuales son los tableros del Juzgado de la Entidad Federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en periódico de mayor circulación de la Entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$1,596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para cumplimentar dichas publicaciones, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, facultándolo para que acuerde escritos a fin de cumplimentar dicho exhorto.-Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso.-Notifíquese, Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1037-A1.-13, 19 y 25 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 840/2012.

SANTIAGO JIMENEZ JUAREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Potrero" ubicado en la Cuarta Demarcación, (camino a la Loma), Barrio de la Asunción de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente ese Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda; al norte: mide 107.00 metros y colinda con carril; al sur: mide 125.30 metros y colinda con Lic. Rodolfo Millán Vargas; al oriente: mide 59.00 metros y colinda con camino, y al poniente: mide 60.00 metros y colinda con Sandra Ivonne Rodríguez Ramírez ahora carril. Con una superficie aproximada de 6,910.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco a seis de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce.-Atte.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.
 3641.-13 y 18 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

A JOSE HUGO ZAMORA MENDOZA se le hace saber:

En el expediente número 133/01, relativo al Juicio Verbal, promovido por ESMERALDA GARCIA HERNANDEZ en contra de JOSE HUGO ZAMORA MENDOZA en el cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en carretera México Toluca, kilómetro 49.5 y/o Avenida Reolín de Barejón número 18 (dieciocho), Ciudad de Lerma y que forma parte de la Asociación Civil denominada "Unión de Tianguistas del Calzado Popular y del Vestido A.C." local 05 y se expide el presente edicto para su publicación tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo tanto convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía del demandado, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.
 3631.-13, 24 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 133/01, relativo al Juicio Verbal, promovido por ESMERALDA GARCIA HERNANDEZ en contra de JOSE HUGO ZAMORA MENDOZA en el cual se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en carretera México Toluca, Kilómetro 49.5 y/o Avenida Reolín de Barejón número 18 (dieciocho), Ciudad de Lerma y que forma parte de la Asociación Civil denominada "Unión de Tianguistas del Calzado Popular y del Vestido A.C.", local 05 siendo postura legal la que

cubra la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL PESOS cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía del demandado y se expide el presente edicto para su publicación dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por lo tanto convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía del demandado, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Validación auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3632.-13 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS MARTINA, MARGARITO, RICARDO y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Que en el expediente número 348/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERONIMO RODRIGUEZ GALINDO denunciado por MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se hace saber que en fecha dieciséis de agosto del año en curso, se radicó el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de JERONIMO RODRIGUEZ GALINDO, quien falleció en fecha el veintiuno de junio del dos mil siete, en la calle Roque Díaz, sin número, Barrio San José Zacualpan, México, como lo acreditado con la copia certificada del acta de defunción número treinta y cuatro, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Zacualpan, México, quien estuvo casado civilmente con DOLORES RODRIGUEZ SALAS, con quien procreo ocho hijos de nombres ANTONIO, MARTINA, MARGARITO, RICARDO, VICTOR MANUEL, MARTIN, MAGDALENA y JOSEFINA de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por lo que en términos del artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, se ordenó publicar edictos por una vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia y se apersonen a la misma, así mismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Juzgado que lo es la Cabecera Municipal de Sultepec, México, apercibidos que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día seis de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo cinco de septiembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3633.-13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 862/2012, JOSE APOLICARPIO MONDRAGON ACEVEDO, Representante Legal de la IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA, ASOCIACION RELIGIOSA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "Enshami", Segunda Sección de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.70 metros colinda actualmente con Fidel Angel Hernández Figueroa, al sur: 40.00 metros colinda actualmente con Federico González Sánchez, al este: 39.20 metros colinda con Epifanio Procopio Garduño y al oeste: 40.00 metros colinda con Zeferino Mendoza Monroy y una

calle privada de 6.00 metros de ancho que servirá de entrada al terreno, con una superficie total de 1,578.12 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diez de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3634.-13 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 864/2012, FRANCISCO JAVIER SEGUNDO CARDENAS, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la calle Laura Méndez de Cuenca, Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Concepción Plata de Galindo, actualmente con Ma. de Jesús Zúñiga Alvarez, al sur: 40.00 metros con Juan Miranda Cruz, actualmente con María del Carmen Miranda Hernández, al oriente: 10.00 metros con calle Laura Méndez de Cuenca y al poniente: 10.00 metros con Fidelina Garduño Cárdenas, actualmente con Francisco Javier Segundo Cárdenas y Selene Lizeth Juárez Segundo, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, diez de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3636.-13 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 299/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "CONCRETOS BENITEZ, S.A. DE C.V." contra MANUEL JESUS GUZMAN VEGA, el Juez de los autos señaló las diez horas del día cinco de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, inmueble ubicado en la vivienda número noventa y tres (093) construida sobre el lote ISSEMYM, San Juan de la Cruz, ubicado actualmente en el Fraccionamiento Carlos Hank González en Toluca, México, cuyos datos registrales son: volumen 332, partida 654 de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, actualmente con folio real electrónico 00194890, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$787,423.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fuera valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, por tres veces, dentro de nueve. Convóquese a postores. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3635.-13, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 651/2012, promovido por AARON ZEPEDA MALDONADO, quien promovió por su propio derecho, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y cinco punto cincuenta metros (75.50) colindando con zanja medianera, al sur: setenta y cinco punto cuarenta metros (75.40) colindando con besana, al oriente: cuarenta y cuatro metros (44.00) colindando con Jacinto Ramírez Sierra, al poniente: cuarenta y dos punto setenta metros (42.70) colindando con Oscar Escutia, con una superficie de tres mil doscientos setenta (3,270.00) metros cuadrados aproximadamente. Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3637.-13 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 838/2009, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por LUISA FERNANDA AGUIRRE GOMEZ, en contra de JOSE ANTONIO GAMIZ GOMEZ y MARIA ASUNCION ANZURES MEJIA, se ordenó mediante edicto convocar postores, para la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en Avenida Seiscientos Nueve, número setenta y siete (antes lote seis, manzana M, supermanzana quince), Colonia San Juan de Aragón, Tercera Sección Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07970, en el Distrito Federal, el cual tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160.00000 m2), así como las siguientes medidas, colindancias: al norte: dieciséis metros (16.00 m) con lote M 7; al sur: dieciséis metros (16.00 m) con lote M 5; al oriente: diez metros (10.00 m) con lote M 21; y al poniente: diez metros (10.00 m) con Avenida 609, y uso de suelo habitacional; la almoneda tendrá verificativo a las trece horas del día diecisiete de octubre de dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado. El presente edicto deberá publicarse por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos de un Juzgado del Distrito Federal (lugar donde se encuentra ubicado el inmueble). Se expide el presente a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación. Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil doce, se ordenó convocar postores en Primera Almoneda por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos de un Juzgado del Distrito Federal (lugar donde se encuentra ubicado el

inmueble).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

1033-A1.-13 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EUGENIA SERRANO CABALLERO, demanda en Juicio Ordinario Civil de ROBERTO ISRAEL CABRERA MEDEL, bajo el expediente 881/2007, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día veintisiete de septiembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Arroyo Seco, lote 23, manzana 75-B, en el Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, con un valor de \$839,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúo emitido por el perito tercero en discordia, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda que se llevará en forma pública del edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de agosto del año dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1033-A1.-13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

ALMONEDA.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente 1296/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ LOPEZ MARTINEZ, promovido por JOSE MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ, en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, manda sacar a remate en primera almoneda la casa número diecisiete, de la calle Tres, Viveros de Peten y el lote en que esta construida y le corresponde, número 4, manzana 11, super manzana 1 del Fraccionamiento Viveros del Valle, ubicado en la Ampliación de la Zona Urbana de Tlalnepantla, Estado de México. Por lo tanto, se señalan para tal efecto las diez horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda pública, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate del inmueble el cual será vendido en un precio no menor de la cantidad de \$1,227,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Se expide la presente el día siete de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1033-A1.-13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ANAIS REYES VIQUEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 581/2012, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, consistente en

Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en calle Segunda privada de Amado Nervo s/n, Barrio Los Reyes, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.75 metros y linda con Orlando Allan Villega Hidaigo, al sur: 10.70 metros y linda con calle Segunda privada Amado Nervo, al oriente: 34.47 metros y linda con propiedad Adrián Martínez, al poniente: 34.47 metros y linda con propiedad de Sr. Luis Reyes Reyes actualmente Sr. Luis Reyes Víquez. Con una superficie total de 385.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días de julio de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintidós de junio de dos mil doce.-Firmando la Licenciada Mauricia Yolanda Martínez Martínez, Secretario Judicial.-Secretaría.-Rúbrica.

1030-A1.-13 y 18 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 56855/189/12, LA C. CRUZ ANGELICA DEL RIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en terreno sin número, de la calle Tercera cerrada de las Manzanas sin número, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 591.35 metros cuadrados; al norte: 24.53 m con 3ª cerrada de las Manzanas; al sur: 5.20, 7.41, y 12.30 m con Lino Jiménez Osorio; al este: 21.04 m con Rodolfo Jiménez; al sureste: 5.97, 0.81 m con Lino Jiménez Osorio; al oeste: 26.37 m con Luis Juárez Pérez.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3630.-13, 18 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO PRIMER AVISO NOTARIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 103,452 de fecha 06 de septiembre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA DEL ROSARIO DE LA CRUZ BARAJAS, quien falleció el día 09 de junio de 1999, en Atoyac, Estado de Jalisco y los señores BERNARDO RIOS VERA, MIGUEL RIOS DE LA CRUZ, SERGIO JESUS RIOS DE LA CRUZ, LILIANA RIOS DE LA CRUZ, ADRIANA RIOS DE LA CRUZ y ANA MARIA RIOS DE LA CRUZ, quienes demostraron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 10 de septiembre de 2012.

3629.-13 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por instrumento 19,554 de fecha 30 de agosto del año 2012 otorgado ante mi fe, los señores PEDRO CARBAJAL QUESADA, MARIA DE LOURDES y MARIA DEL MAR ambas de apellidos CARBAJAL REYES, en su carácter respectivo de cónyuge supérstite y de hijas de la autora de la sucesión, señora MARIA DE LOURDES REYES OLVERA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Cuautitlán, Estado de México, a 07 de septiembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

1029-A1.-13 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 11,239 de fecha 09 de agosto del año 2012 firmada ante la fe del suscrito Notario, el señor **PEDRO RAMIREZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores, **HERMENEGILDO, DEBORA REBECA, PEDRO, MARIA EUGENIA, INES GUILLERMINA y ANGELICA**, todos de apellidos **RAMIREZ JIMENEZ**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre y/o esposa, la señora **ANGELICA JIMENEZ URDAPILLETA**, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de septiembre de 2012.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.
1032-A1.-13 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"****"E D I C T O"**

EXP: OFICIO: 202G213210/925/2012. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ; PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 5, DEL VOLUMEN 230, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1990; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 11,160 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, EN LA QUE INTERVIENEN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR: FRANCISCO JAVIER PAZ FIGUEROA COMO COMPRADOR: JOSE TRINIDAD LOPEZ HERNANDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA SEIS, SECTOR CERO UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 1,128.66 METROS CUADRADOS.

EN VIRTUD QUE LA PARTE SUPERIOR DERECHA SE ENCUENTRA MUTILADA SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 24 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO.****M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA.
(RUBRICA).**

EDICIONES HELIOS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 179, 180, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Artículos relativos y aplicables de los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de **EDICIONES HELIOS, S. A. DE C. V.**, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá verificativo en **PRIMERA** citación, el próximo día **15 de Octubre del 2012, en punto de las 10:00 horas**, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el domicilio social de la sociedad que es Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que se encuentran en Blvd. Manuel Avila Camacho, No. 810, Sta. Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutador(es), Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II. Aprobación definitiva del balance final de liquidación de la sociedad.
- III. Reembolso a los accionistas de su haber social, en su caso, previa entrega al Liquidador de los títulos de las acciones que les correspondan.
- IV. Instrucción al Liquidador y/o a los Delegados Especiales, para que realicen las gestiones de cancelación ante las entidades y/o dependencias y/o cámaras u organizaciones en las que la sociedad pudiera llegar a tener algún registro.
- V. Revocación de poderes generales y especiales otorgados por la sociedad.
- VI. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes, en términos de lo señalado por el Artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los Accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de septiembre de 2012.

SR. PEDRO MALPICA CATALAN
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).

1035-A1.-13 septiembre.



**“AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE
LOMAS VERDES Y SERVICIOS
CONEXOS, S.A. DE C.V.”**



“CONVOCATORIA”

**AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y
SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V. RUTA 16. RFC: AML0402247L2**

Con fundamento en el artículo 178 y 180 de la Ley General de Sociedades Mercantiles los representantes del Consejo de Administración y comisarios convocan a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día **22 de Septiembre de 2012**, A las **10:00 a.m.** En calle 20 de Noviembre, Esquina 5 de Febrero, Col. Praderas de San Mateo (Oficinas de Ruta 16) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de Asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates y escrutadores.
- 5.- Informe del gestor y cambio del mismo.
- 6.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

**SR. FIDENCIO CORONA O.
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.
(RUBRICA).**

TESORERO

**SR. IGNACIO ROMERO V.
(RUBRICA).**

COMISARIO

**SR. ANGEL ALBARRAN M.
(RUBRICA).**

JEFE DE SERVICIO

**SR. JUSTINO CARDENAS M.
(RUBRICA).**

JEFE DE SERVICIO

**SR. JUSTINO MAYEN M.
(RUBRICA).**

JEFE DE SERVICIO

**SR. JESUS VILLAFUERTE R.
(RUBRICA).**

JEFE DE SERVICIO

**SR. GERMAN QUINTANAR
(RUBRICA).**



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

El C. J. JESUS VALENCIA AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 26980.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 14,689, Otorgada ante la Fe del Notario 2 del Distrito de Tlalnepantla, respecto a la Protocolización de la Lotificación de los terrenos Propiedad de la misma, la lista de lotes y Manzanas que se componen las Secciones Segunda y Tercera del Fraccionamiento denominado "AZTECA".- Otorgada por: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- RESPECTO LOTE 16 MANZANA 445, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 15.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 17.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 59.

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TOLLOCAN.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de Agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

1031-A1.-13, 18 y 21 septiembre.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
EXPEDIENTE NUMERO: J.3/247/2002.
BEGOÑA RAMOS ANDRADE.
vs.
TRANSPORTES SATTVA, S.A. DE C.V.
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: Los escritos presentados ante Oficialía de partes de esta Junta en fechas trece y veintiocho de marzo así como siete de mayo todos de esta anualidad, el primero suscrito por el LIC. HECTOR M. SANCHEZ ESTRADA, el segundo por el perito LIC. EDUARDO CABRERA DIAZ y el tercero por el LIC. VICTOR MANUEL ALARCON ALARCON, en su carácter de Apoderado Legal del actor en el Juicio Laboral al rubro indicado y atento a su contenido **SE PROVEE:** -----

I.- En atención a los escritos de cuenta así como a lo solicitado por la parte y toda vez que ya se cuenta con la actualización del bien inmueble y con la finalidad de darle continuidad al procedimiento, se señalan **LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo una audiencia de **REMATE EN SU SEGUNDA** almoneda, respecto del bien inmueble embargado siendo éste el **DEPARTAMENTO 304, DEL EDIFICIO BUGAMBILIA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BUGAMBILIAS sujeto al régimen de propiedad de condominio CON EL NÚMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE DE AMANALCO Y EL TERRENO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUIDO NÚMEROS DEL 9 AL 14, MANZANA 16, COL. LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, cuyos datos registrales corresponden a: **Partida 22, volumen 1155, libro 1, Sección Primera, de fecha 28 de Abril de 1993**, sirviendo de base la cantidad de \$576,114.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 N.N.). Se hace saber a las personas que concurran a la audiencia respectiva que previamente a su celebración deberán presentar su postura legal, la que deberá cubrir las dos terceras partes de las cantidades de referencia, que podrán ser exhibidas en BILLETE DE DEPOSITO a cargo de NACIONAL FINANCIERA, S.A. Y/O EFECTIVO, lo anterior en términos de los establecido por los artículos 968, 970, 971 y demás relativos y aplicables de la Ley Laboral; asimismo expídanse las convocatorias respectivas para la celebración de dicha audiencia, las que deberán ser fijadas en el domicilio de la parte demandada sito en: **AMANALCO No. 13, EDIFICIO BUGAMBILIAS DESPACHO 304, COL. LA ROMANA, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, así mismo dicha publicación deberá hacerse en la Gaceta del Gobierno de esta Entidad Federativa y en el periódico de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del presente remate, convocando a postores, en el entendido de que la publicación tanto de la Gaceta del Gobierno como del periódico deberá hacerse cuando menos con Diez días anteriores a la fecha programada para la audiencia de remate en su segunda almoneda apercibido de que de no hacerlo así se fijará de nueva cuenta audiencia de remate en su segunda almoneda.- Lo anterior en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo gírese atento exhorto al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, ordene a quien corresponda fije la convocatoria en la Dirección General de Tesorería, ubicado en Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Puerta 237, Primer Piso, C.P. 50000, Col. Centro, Toluca, México, por otro lado fíjense las convocatorias respectivas por medio de su publicación en el BOLETIN LABORAL, los estrados de esta Junta y en los Tableros del Palacio Municipal de Tlalnepantla con el objeto de darle publicidad a la audiencia respectiva por último gírese exhorto al C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de esta actuante cite al BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 73, PLANTA BAJA, COL. CENTRO MEXICO, D.F., C.P. 06000, así como al BANCO DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V., actualmente con la razón social HSBC MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, con domicilio ubicado en AV. PASEO DE LA REFORMA No. 347, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC EN MEXICO, D.F., C.P. 06600, quienes son acreedores de los hoy demandados, corriéndoles traslado con la copia del presente acuerdo, lo anterior a efecto de que los mismos hagan valer sus derechos en la audiencia de remate en su segunda almoneda, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en AV. SAN IGNACIO No. 2, COL. LOS REYES IZTACALA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. -----

III.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES, A LA PARTE ACTORA POR MEDIO DEL BOLETIN LABORAL DE ESTA JUNTA, TODA VEZ QUE SEÑALO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES FUERA DE LA RESIDENCIA DE ESTA JUNTA, A LOS DEMANDADOS TRANSPORTES SATTVA, S.A. DE C.V., MARICELA VILLANUEVA RIVERA, SALVADOR RODRIGUEZ VALENCIA Y JAIME VARGAS ZARATE EN SU DOMICILIO UBICADO EN: AMANALCO NO. 13, EDIFICIO BUGAMBILIAS, DESPACHO 304, COL. LA ROMANA, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; GIRENSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS Y PUBLIQUENSE LAS CONVOCATORIAS DE LEY.-**Así lo proveyó y firmó el LIC. GABRIEL VARGAS Y ROMERO, Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Textcoco.- DOY FE.- Rúbrica. -----